



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA RED ESPAÑOLA DE DESARROLLO RURAL (REDR) PARA ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO RURAL INTEGRAL Y SOSTENIBLE PARA 2025.

Mediante el Real Decreto 938/2025, de 21 de octubre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera, se establecen las bases reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Red Española de Desarrollo Rural (REDR) para acciones de promoción de desarrollo rural integral y sostenible para 2025.

Dicha subvención ascenderá a la cuantía máxima de 110.716,50 euros, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 21 08 414B 481 01 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Con fecha 27 de octubre de 2025 la Red Española de Desarrollo Rural presentó mediante registro electrónico la solicitud de la subvención y ha aportado la documentación necesaria para la adjudicación de dicha subvención conforme al artículo 3 del citado real decreto.

De acuerdo con lo previsto en dicho real decreto, corresponde a la Secretaria de Estado de Agricultura y Alimentación, la resolución de dicho procedimiento, de conformidad con lo establecido en el apartado 6 del artículo 3.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 del citado real decreto, una vez evaluada la documentación presentada por la Red Española de Desarrollo Rural, se formula la siguiente de resolución de concesión.

En su virtud,

RESUELVO

Primero. - Beneficiario

Conceder, con cargo a la partida presupuestaria 21 08 414B 481 01 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado de 2025, la subvención prevista en el Real Decreto 938/2025, de 21 de octubre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera, por la cuantía máxima de 110.716,50€ a la Red Española de Desarrollo Rural para acciones de promoción de desarrollo rural integral y sostenible para 2025.

Segundo. - Actividades subvencionables y plazo de realización

Las actuaciones objeto de financiación serán aquellas incluidas en el Anexo III del citado Real Decreto.

- Asistencia técnica, elaboración de documentos y asesoramiento**, siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada, y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.
- Interlocución de la REDR ante instituciones públicas y privadas** nacionales e internacionales en materia de desarrollo rural. Elaboración de documentos técnicos para la interlocución y posicionamiento de la REDR.
- Servicios de comunicación, mantenimiento y gestión de la red telemática** para el intercambio de información con los Grupos de Acción Local asociados, las redes regionales de GAL, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Red PAC.



d) **Organización de reuniones, conferencias y seminarios**, que estén relacionados con las actividades objeto de subvención y con los objetivos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y de los Grupos de Acción Local (GAL).

e) **Realización de estudios y publicaciones**.

Las actividades subvencionables se llevarán a cabo desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Tercero. - Gastos subvencionables

Los gastos subvencionables son:

a) **Gastos de personal**: Los costes del personal permanente técnico o administrativo dedicado a las actividades objeto de la subvención, así como del personal contratado temporalmente, no superarán, en ningún caso, las retribuciones vigentes para los empleados públicos en 2024. Como gastos de personal sólo se admitirán los costes salariales de la nómina y de Seguridad Social empresarial.

b) **Gastos de locomoción y dietas**: Los gastos de locomoción y dietas que se imputen para la justificación de la dotación de la subvención se ajustarán a las limitaciones establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, asimilando las categorías profesionales a las de dicha norma y como máximo las cuantías previstas para el grupo 2, y la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, por la que se revisa el importe de indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

c) **Gastos de estudios y trabajos técnicos**: El límite de gasto para asesorías técnicas, jurídicas y fiscales se fijará de acuerdo con los honorarios establecidos por los Colegios Oficiales o en su defecto por los precios de mercado en ese ámbito, y se atenderán en todo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

d) **Gastos de ponentes**: El límite de gasto de coordinadores, ponentes y expertos, se atenderá a lo establecido en la Resolución de 29 de noviembre de 2024, de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueba el baremo de retribuciones de las actividades formativas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para 2025 y 2026, que se remitirá a la entidad beneficiaria.

e) **Gastos Generales**: Serán subvencionables los gastos generales y de funcionamiento por un importe máximo del 10 por cien del presupuesto total: gastos de luz, agua, calefacción, correo, teléfono, Internet y fax, limpieza de locales, alquileres de oficinas, fotocopias, material de oficina y material fungible, y ordenadores.

Además de lo previsto anteriormente, la Red Española de Desarrollo Rural (REDR) deberá:

a) Aportar una Memoria preliminar en el plazo de un mes, que recoja una descripción de las actividades, presupuesto detallado y posible calendario de actuaciones, que deberá ser aprobada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

b) Asumir la responsabilidad directa de las gestiones necesarias para el buen desarrollo de las acciones previstas.

c) Hacer constar en las actuaciones, incluyendo cualquier documentación o publicación de cualquier índole y soporte, actuación de comunicación o visibilidad, premios y publicidad, que son financiadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, utilizándose a estos efectos el logotipo del mismo.

d) Informar a la Subdirección General de Dinamización del Medio Rural del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación a través del buzón bzn-sgdmr@mapa.es de las reuniones, conferencias y seminarios organizados por la REDR, en el plazo de quince días antes de su



ejecución, a fin de posibilitar la realización de los controles sobre el terreno, cuando así se determine.

e) Verificar la participación activa de las mujeres en las actividades desarrolladas por la REDR y previstas en este real decreto, y comunicar dicha participación a la mencionada Subdirección General en el plazo de un mes desde el fin del período de ejecución de las actividades.

El plazo para la realización de las actuaciones será desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Cuarto. - Pago

El Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación procederá al pago de la subvención en su totalidad como pago anticipado, con carácter previo a la justificación de la subvención, mediante transferencia a la cuenta bancaria que la entidad Red Española de Desarrollo Rural disponga para este fin, al considerarse que la financiación es necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. No se exigirá la constitución de garantías de los fondos entregados como pago anticipado.

A tal efecto, la entidad beneficiaria deberá estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que se comprobará de oficio por la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria mediante consulta a los registros públicos correspondientes el cumplimiento del artículo 13.2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Asimismo, la entidad beneficiaria remitirá a la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria una declaración responsable de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de esta subvención, según lo establecido en las restantes letras del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Quinto. - Justificación

La justificación de la subvención se realizará conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y su reglamento. A tal fin, la Subdirección General de Dinamización del Medio Rural enviará a la entidad un Manual de justificación en el mes posterior a la publicación de este real decreto, y podrá definir un sistema de costes simplificados para todos o algunos de los gastos subvencionables, con el fin de facilitar su justificación económica.

El plazo para la presentación de la justificación económica y todos los justificantes será hasta el 31 de enero de 2026. La justificación de la ejecución contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

- a) Una Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, con el contenido de las actuaciones realizadas e incorporando de manera individualizada para cada una de ellas, objetivo, descripción, destinatarios finales de la actuación, (en su caso, entregables como estudios, informes, u otras fuentes de verificación) presupuesto asignado por partidas, explicación de imputación al Ministerio de los gastos subvencionables que procedan, así como conclusiones y valoración de la actuación.
- b) Una Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizada. Salvo que se acordare un sistema de costes simplificados, para la financiación de los gastos de personal deberá requerírsele la entrega de partes horarios fijados con carácter semanal o mensual, por los propios empleados de éste, durante el plazo de ejecución de las



actividades subvencionadas, en los que se especifiquen las horas de dedicación a la actividad subvencionadas, y a las demás actividades en que intervengan, estén financiadas o no por las ayudas.

El período de elegibilidad de los gastos se extenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, pudiendo imputarse, por tanto, a esta subvención las actuaciones realizadas previamente a la notificación de esta resolución.

El plazo para realizar la justificación de los trabajos citados finaliza el 31 de enero de 2026.

Sexto. - Incumplimientos

En caso de incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta el momento en que se acuerde el reintegro, cuando concorra alguna de las causas establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En el supuesto de cumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad, siempre que el citado cumplimiento parcial se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por las entidades beneficiarias una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. El procedimiento de reintegro se registrará por lo dispuesto en el Capítulo II Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El órgano competente para exigir el reintegro de la subvención concedida será la persona titular de la Secretaría de Estado de Agricultura y Alimentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Séptimo. - Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Secretaría de Estado de Agricultura y Alimentación en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No podrán simultanearse ambas vías de recurso, ni se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN
P.D. Orden APA/1511/2024, de 2 de diciembre

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN
Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA

Isabel Bombal Díaz
(Firmado electrónicamente)



ANEXO

PLAN DE ACTUACIONES

Intervenciones Red Española de Desarrollo Rural

a) Asistencia técnica, elaboración de documentos y asesoramiento siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvención

Incluye todas las tareas relacionadas con el apoyo técnico y la preparación o ejecución directa de las actividades subvencionadas.

Acciones incluidas:

- **Elaboración y envío de documentos, circulares y posicionamientos** para mantener informados a los GAL y Redes Regionales sobre: o Incidencia LEADER/
 - Promoción / Visibilidad
 - Fuentes de financiación
 - Formación y capacitación
 - Intercambio de experiencias y eventos
 - Cooperación
 - Actualidad de la UE
- **Consultas GAL:** asesoramiento técnico sobre la gestión LEADER, apoyo ante emergencias (DANA, incendios), búsqueda de socios para cooperación, y cuestiones normativas (Reglamentos europeos, MFP, RUP, etc.).
- **Traducción de documentación relevante** relacionados principalmente con la UE.
- **Promoción de buenas prácticas LEADER/GAL** (recopilación y difusión de casos de estudio).
- **Aportes técnicos** a documentos de posicionamiento o propuestas legislativas.

b) Interlocución de la REDR ante instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales en materia de desarrollo rural. Elaboración de documentos técnicos para la interlocución y posicionamiento de la REDR.

Corresponde a la representación y defensa técnica de la REDR ante administraciones, redes y entidades públicas y privadas.

Acciones incluidas:

- **Interlocución con instituciones nacionales e internacionales, especialmente:**
 - Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
 - Comisión Europea / Red PAC / Red PAC España.
 - Red Europea de Desarrollo Rural (ELARD)
 - Redes regionales de GAL.
 - Otros
- **Participación en reuniones, jornadas, seminarios y foros de debate** (nacionales, europeos e internacionales) relevantes para el desarrollo rural y el enfoque LEADER.
- **Elaboración de documentos técnicos** para posicionamiento y defensa de propuestas de la REDR ante instituciones.



c) Servicios de comunicación, mantenimiento y gestión de la red telemática para el intercambio de información con los Grupos de Acción Local asociados, las redes regionales de GAL, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Red PAC.

Abarca todas las acciones de **difusión, comunicación, visibilidad y mantenimiento de los canales informativos** de la REDR.

Acciones incluidas:

- **Visibilización LEADER y GAL, mediante:**
 - Publicaciones en redes sociales (LinkedIn, Instagram, Facebook, Twitter).
 - Actualización de la web REDR (noticias, difusión de proyectos, intercambio de experiencias).
 - Intervenciones y presentaciones en foros y seminarios.
- **Desarrollo de campañas de comunicación externas, incluyendo:**
 - Artículos en prensa y presencia en medios.
 - Producción de vídeos institucionales (Video LEADER + Video REDR).
- **Promoción de buenas prácticas LEADER/GAL** a través de fichas, estudios de caso y materiales audiovisuales.
- **Traducción y difusión de documentación relevante de la UE** para los GAL.
- **Gestión técnica y mantenimiento de la red telemática**, que permite el intercambio de información entre los GAL, redes regionales, el Ministerio y la Red PAC.

d) Organización de reuniones, conferencias y seminarios, que estén relacionados con las actividades objeto de subvención y con los objetivos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y de los Grupos de Acción Local (GAL).

Incluye todas las **actividades de coordinación, eventos y foros** que apoyan los objetivos de la REDR y del Ministerio de Agricultura.

Acciones incluidas:

- **Jornadas LEADER** (organización, materiales, asistencia, difusión).
- **Organización de eventos**, como la Asamblea General.
- **Apoyo a la organización de eventos de GAL y Redes Regionales**
- **Organización de reuniones institucionales:**
 - Comisiones Técnicas con representantes de las 17 CCAA.
 - Juntas Directivas con representantes de las 17 CCAA.
- **Participación en reuniones, foros y seminarios** nacionales, europeos e internacionales (Red PAC, Pacto Rural UE, Parlamento Rural Europeo, etc.).

e) Realización de estudios y publicaciones.

Hace referencia a las acciones de **análisis, investigación y sistematización de conocimientos** relacionados con el desarrollo rural y el enfoque LEADER. **Acciones incluidas:**

- **Publicaciones sobre buenas prácticas**, resultados de proyectos y experiencias de los GAL.



Valoración coste actividades subvencionables 2025

ACTUACIONES	ACCIONES GENERALES	INDICADORES	IMPORTE TOTAL
a. Asistencia técnica y asesoramiento	Mantener informados a los GAL y Redes Regionales en diferentes áreas	No. de Notas Informativas. Boletines Semanales REDR. Noticias web.	12.737,84 €
	Traducir información/documentación relevante para los GAL	Listado de Documentos traducidos	5.207,84 €
	Consultas y asesoramiento a los GAL	Reuniones con GAL y redes: online y presencial, consultas telefónicas, consultas por email	6.029,13 €
	Subtotal		23.974,81 €
b. Interlocución	Asistencia a Reuniones, Jornadas, Seminarios, debates y Foros de Interlocución a nivel regional, nacional, europeo e internacional. Otros eventos que en base al contenido/temáticas puedan ser de interés para los GAL.	Invitación, inscripción, programa, Orden del día, publicaciones en medios y redes sociales.	16.099,68 €
	Cuota ELARD	Factura Cuota	5.500,00 €
	Subtotal		21.599,68 €
c. Servicios de comunicación, mantenimiento y gestión de la red telemática	Visibilización LEADER y GAL	Publicaciones en web REDR, Redes Sociales LinkedIn, Instagram, Facebook, Twitter	19.750,99€
		Presencia en medios de prensa externos	2.608,70 €
	Visibilizar LEADER. Video LEADER	Visibilización Video LEADER	1.733,72 €
	Subtotal		24.093,41 €
d. Apoyo a la organización de encuentros, jornadas, seminarios y conferencias sobre desarrollo rural	Jornada LEADER Cdad Valenciana	Convocatoria, programa, listado de asistentes y material fotográfico	4.687,98 €
	Organización Asamblea General REDR	Convocatoria, Programa, listado de asistentes y material fotográfico	15.515,07 €
	Organización de Comisiones Técnicas con representantes 17 CCAA	Convocatorias, Orden del día, Acta con listado de asistentes	1.766,13 €
	Organización de Juntas Directivas con representantes de las 17 CCAA	Convocatorias, Orden del día, listado de asistentes y material fotográfico	7.788,87 €
	Subtotal		29.758,06 €
e. Estudios y trabajos técnicos	Promoción de buenas prácticas LEADER/GAL	Selección y maquetación 30 BBPP	3.566,13 €
	Subtotal:		3.566,13 €
Gastos de funcionamiento			7.724,41 €
TOTAL:			110.716,50 €